

Ventana Adelante 2024

Preguntas frecuentes



1 - ¿Es necesario registrarse en alguna plataforma para para participar en la Ventana ADELANTE?

En el Punto A.5. de la Guía para solicitantes se indica la forma y momento de presentación (exclusivamente a través de la Extranet ADELANTE). También se indican las fases del ciclo de gestión de las Iniciativas, iniciando por el registro personal de la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora, según se establece en la Norma 1.5.a. de la Guía para solicitantes.

2 - ¿Es necesario que la Alianza esté conformada antes de la presentación de la nota de concepto?

El primer paso en el proceso de elaboración de la nota de concepto en la Extranet ADELANTE será la *identificación de las entidades que integran la Alianza, su clasificación según 'tipo' y 'nacionalidad' y la definición de sus 'roles' y 'funciones', tal como se establece en la Norma 1 de la Guía para solicitantes. Además, de acuerdo con el apartado 1.6 de la misma Norma, se solicitará la presentación de un documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular que deberá ser firmado por todas y cada una de las entidades que integran la Alianza**.

Bajo esta premisa, se entiende que las entidades integrantes de la Alianza han decidido de manera consensuada presentar una nota de concepto de una Iniciativa de Cooperación Triangular a la Ventana ADELANTE, y que esta decisión implica que han identificado un reto de desarrollo al que quieren contribuir de forma conjunta poniendo a disposición sus conocimientos, experiencias y, en algunos casos, sus recursos.

*Se puede encontrar un modelo de este documento en la sección 'Documentos de referencia' en la Extranet ADELANTE.

3 - Además del documento de formalización de las Alianzas que se menciona en la Guía para solicitantes ¿será necesario aportar algún tipo de documentación adicional de cada una de las entidades o de la Alianza?

No es necesario aportar ningún tipo de documentación adicional de las entidades integrantes de la Alianza o de la Alianza en su conjunto. El único documento necesario es el documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular.

4 - ¿La Alianza o la Iniciativa deben presentarse previamente o estar avaladas por la Delegación de la Unión Europea de algunos de los países a los que pertenecen las entidades?

No es necesario que la Alianza ni la Iniciativa estén avaladas por la Delegación de la Unión Europea de algunos de los países a los que pertenecen las entidades. Sin embargo, se recomienda conocer las prioridades de la Unión Europea en los países de las entidades de la Alianza, en particular en el país de la/s entidad/es Beneficiaria/s, de manera que se pueda alinear la Iniciativa con dichas prioridades. Para ello, puede ser útil conocer el Programa Indicativo Multianual para cada país, que puede ser consultado en la página web de cada Delegación de la Unión Europea.

5 - ¿Es necesario que las entidades integrantes de la Alianza o las entidades colaboradoras estén registradas en el Potential Applicant Data On-Line Registration (PADOR)*?

No es necesario que las entidades integrantes de la Alianza o las entidades colaboradoras estén registradas en el PADOR para presentar una Iniciativa a la Ventana ADELANTE.

Se recuerda, sin embargo, que según se establece en la Norma 1.1. de la Guía para solicitantes, se considerarán sólo personas jurídicas. No se contempla, en ningún caso, la posibilidad de que una persona física se considere como integrante de una Alianza.

* El Potential Applicant Data On-Line Registration (PADOR) es una base de datos en línea de la Comisión Europea, en la que las organizaciones se registran y actualizan regularmente sus datos.

6 - ¿Cuántas entidades pueden conformar una Alianza, según los roles de la Cooperación Triangular?

La respuesta detallada a esta pregunta se encuentra en la Norma 1 de la Guía para solicitantes, específicamente en la Norma 1.4., 1.6., 1.9. y 1.10.

7 - ¿Qué tan relevante y necesario es contar con antecedentes de colaboración entre las entidades integrantes de la Alianza de Cooperación Triangular? ¿Puede ser una relación institucional nueva? ¿Se dará prioridad a las Alianzas que tengan antecedentes de colaboración?

No es necesario que las entidades integrantes de la Alianza de Cooperación Triangular cuenten con antecedentes de colaboración de manera conjunta o entre algunas entidades de manera bilateral y, en caso de que no existan antecedentes, no se considerará como un criterio excluyente. No obstante, en la nota de concepto se pedirá describir si se trata de una relación nueva o si existe algún antecedente de colaboración, en cuyo caso se podría considerar como un elemento de valor añadido por parte del equipo de valoración a la hora de valorar la propuesta en su conjunto.

8 - ¿Puede una entidad presentar más de una nota de concepto a una misma Ventana anual?

La respuesta a esta pregunta se encuentra en la norma 1.10 de la Guía para solicitantes, donde se indica que 'no se prevé ningún límite de presentaciones por entidad ni a una Ventana anual ni al conjunto de la Ventana ADELANTE', es decir, una entidad puede presentar, conjuntamente con su Alianza de Cooperación Triangular, varias notas de concepto a una misma Ventana anual.

9 - ¿Puede una entidad formar parte de más de una Alianza de Cooperación Triangular? Si es así, ¿puede una entidad presentar más de una nota de concepto a una misma Ventana anual como integrante de Alianzas de Cooperación Triangular distintas?

La Guía para solicitantes no prevé ningún límite respecto a la participación de una entidad en más de una Alianza de Cooperación Triangular. De la misma manera, tampoco

establece ninguna restricción respecto a la presentación de más de una nota de concepto como integrante de Alianzas de Cooperación Triangular distintas.

10 - ¿Quién debe firmar el documento de formalización de la Alianza en cada entidad integrante?

El documento de formalización de la Alianza **debe ser firmado por aquella persona con capacidad legal para comprometer a su entidad** ante la Alianza y ante la Ventana ADELANTE.

11 - ¿Se podría explicar la función de las entidades colaboradoras?

Las entidades colaboradoras, según se expone en la Norma 1.8 de la Guía para solicitantes, son *entidades que tienen capacidad y voluntad de hacer una contribución muy específica en conocimiento y experiencia para el logro de los objetivos de la Iniciativa, con un fuerte valor añadido, sin que esta contribución implique integrar la Alianza.*

Como también se expone en la mencionada Norma 1.8, *las entidades colaboradoras no se considerarán, en ningún caso, entidades integrantes de la Alianza.*

12 - ¿Las entidades colaboradoras pueden participar en actividades de la Iniciativa?

La Norma 6 de la Guía para solicitantes describe los tipos de actividades y el enfoque de cada una de ellas. Las entidades colaboradoras pueden participar en las actividades de la Iniciativa tal como se describe en dicha Norma.

13 - ¿Es necesario presentar documentos de soporte en los casos en que empresas privadas quieran formar parte de una Alianza?

Los datos de cada una de las entidades integrantes de la Alianza, sin importar el tipo de entidad, serán solicitados en el formulario de nota de concepto. El Equipo de Valoración verificará que cada entidad cumpla con los requisitos establecidos en la Norma 1 de la Guía para solicitantes. No es necesario incluir, ni se tendrá en cuenta para la valoración, ningún otro documento o información distinta a la que se solicita en el formulario de nota de concepto.

14 - Aunque la Ventana ADELANTE está abierta a todo tipo de entidades, ¿en una misma Alianza pueden participar entidades de distintos tipos y asumiendo distintos roles?

Las entidades que asumen el rol de Beneficiario, de Primer oferente o de Segundo oferente pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1 de la Guía para solicitantes, con excepción de los 'organismos multilaterales, internacionales y regionales', que no podrán asumir el rol de Beneficiarios.

15 - A la vez, ¿puede estar una Alianza integrada por entidades de un solo tipo?

La Alianza puede estar integrada por entidades de un solo tipo, con la única restricción aplicable a los 'organismos multilaterales, internacionales y regionales' descrita en la Norma 1 de la Guía para solicitantes.

16 - Con relación a las nacionalidades, en los casos de Alianzas conformadas por más de tres entidades, ¿es posible que algunas entidades Primer oferente sean del mismo país que algunas de las entidades Beneficiarias?

La respuesta a esta pregunta parte de la definición de Cooperación Triangular y, de forma particular, de la definición de Primer oferente: *entidad que tiene experiencia en responder a ese mismo reto de desarrollo en un contexto similar al del Beneficiario y comparte con la alianza sus conocimientos y experiencia y, en determinados casos, recursos financieros.*

Desde la Ventana ADELANTE se entiende que el concepto 'contexto similar al del Beneficiario' se refiere a un país diferente (de América Latina o del Caribe). De esta manera se garantiza también la presencia de, al menos, tres países en cada una de las Iniciativas.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, no se prevé la posibilidad, en ningún caso, de que las entidades que asumen el rol de Primer oferente sean del mismo país o tengan la misma nacionalidad que las entidades que asumen el rol de Beneficiarias, aunque sean de ciudades o regiones distintas.

17 - ¿Se podría explicar la función de la entidad coordinadora de la Alianza, de la 'persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora' y de la 'persona representante legal de la entidad coordinadora'?

Según se establece en la Norma 1.5. de la Guía para solicitantes, la entidad coordinadora asume toda la responsabilidad (incluyendo la coordinación y la justificación) de la Iniciativa frente a la Ventana ADELANTE y frente a DG INTPA a lo largo de todo el ciclo de gestión y en cada una de sus fases.

Asimismo, se espera que asuma también, en nombre de la Alianza, todos los compromisos previstos en la Guía para solicitantes. Para ello, en la misma Norma se establece que *en la identificación de la entidad coordinadora durante el proceso de preformulación se deberá indicar e identificar la persona 'responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora' y la persona 'representante legal de la entidad coordinadora'. Se entiende que, en determinados casos, pueda ser una misma persona.*

Por su importancia, se recuerda que:

- **La persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora** es la persona que asume la coordinación de la Iniciativa y la relación directa con el Equipo ADELANTE. Esto implica que la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora asume, a todos los efectos, la responsabilidad de coordinar a todas las entidades integrantes de la Alianza y a todos los intervinientes de cara a la adecuada planificación, ejecución y justificación de cada una de las actividades, garantizando así la calidad de las actividades y de la correspondiente Iniciativa. De forma específica, esta responsabilidad implica el riguroso cumplimiento de los procedimientos recogidos en este manual, velando por la adecuada gestión de los tiempos y por la adecuada gestión documental, según se detalla en el **Manual de procedimientos**.

- Se entiende que todos los documentos clave del ciclo de gestión de la Iniciativa de Cooperación Triangular (...) enviados a través de la Extranet ADELANTE están validados por la **persona representante legal de la entidad coordinadora**. Se entiende también que la persona representante legal certifica que toda la información recogida en esos documentos es veraz y

que todas las entidades integrantes de la Alianza (...) responden a los criterios y requisitos expuestos en esta Guía. De esta manera, el envío de los documentos a través de la Extranet ADELANTE se entiende como una declaración responsable o declaración de honor por parte de la persona representante legal de la entidad coordinadora.

18 - Cuando se dice que 'También los recursos financieros necesarios son susceptibles de ser aportados por cada uno de los socios', ¿quiere decir que todas y cada una de las entidades de la Alianza tienen que hacer una aportación financiera? ¿Puede darse el caso de que no exista aportación financiera y que toda la aportación de la Alianza sea en especie?

En la Norma 4 de la Guía para solicitantes se exponen los detalles sobre la cofinanciación o contribución financiera por parte de las entidades integrantes de la Alianza. Tal como se indica en el apartado 4.2 de dicha Norma, **esta cofinanciación podrá ser aportada en efectivo, en especie, o en una combinación de ambos, en función de las posibilidades y capacidades de las entidades integrantes de la Alianza.** Es decir, no es necesario que todas las entidades de la Alianza hagan una aportación financiera o en especie si las capacidades de alguna de ellas no lo permiten, pero en todo caso se deberá asegurar que la cofinanciación en su conjunto alcance al menos el 25% del presupuesto total de la Iniciativa.

19 - ¿El aporte de cofinanciación puede materializarse a través de patrocinios de terceras entidades?

Según se establece en la Norma 4 de la Guía para solicitantes, la cofinanciación o contribución financiera debe provenir exclusivamente de las entidades integrantes de la Alianza. No se considerará como aporte a la cofinanciación de la Iniciativa ningún gasto proveniente de las entidades colaboradoras o de terceras entidades.

20 - Si la Alianza aporta más de un 25% de cofinanciación al presupuesto total, ¿podría priorizarse la aprobación de la Iniciativa?

Si bien la Alianza debe aportar al menos un 25% del presupuesto total de la Iniciativa como cofinanciación o contribución financiera, según se establece en la Norma 4 de la Guía para solicitantes, no existe ningún criterio que priorice aquellas Alianzas que aporten un porcentaje mayor de cofinanciación.

21 - ¿Qué quiere decir 'abierta y permanente' cuando nos referimos a la Ventana ADELANTE?

El enfoque de 'abierta y permanente' de la Ventana ADELANTE significa que al momento de la apertura de cada Ventana anual no se establece una fecha de cierre específica para la recepción de notas de concepto. El cierre de cada Ventana anual estará marcado por el momento en el que, según se vayan aprobando las Iniciativas, se agote la dotación presupuestaria establecida para ese año, tal como se establece en el Punto A.5.d. de la Guía para solicitantes.

22 - Cuando se dice que el Equipo ADELANTE apoyará durante la formulación ¿cómo se presta ese apoyo? ¿en qué se concreta?

El apoyo del Equipo ADELANTE durante la formulación se concreta en el acompañamiento a través de reuniones virtuales e intercambio de notas en la Extranet ADELANTE para orientar a la Alianza respecto a los criterios de valoración que serán tenidos en cuenta por el equipo de Valoración. De forma especial, el Equipo ADELANTE apoyará a la Alianza en la calidad y rigor de la propuesta, incluyendo la incorporación efectiva de los enfoques transversales, y en la definición del plan de trabajo y presupuesto de la Iniciativa.

Es importante destacar que todos los aportes del Equipo ADELANTE se hacen en calidad de sugerencia y que es la Alianza la responsable de introducir mejoras y de garantizar la calidad final de la propuesta.

23 - Retomando la pregunta anterior, cuando se dice que el Equipo ADELANTE apoyará durante la ejecución ¿cómo se presta ese apoyo? ¿en qué se concreta?

El apoyo del Equipo ADELANTE durante la ejecución se concreta, por una parte, en el acompañamiento permanente a la Alianza durante todos los procesos de generación de conocimiento para apoyar las reflexiones más estratégicas en torno a la contribución de la Iniciativa a los retos de desarrollo marcados y a los procesos triangulares, así como en la incorporación efectiva de los enfoques transversales.

Por otro lado, este apoyo también se concreta en la *coordinación logística y la contratación directa de los servicios logísticos, transportes y servicios profesionales asociados a las actividades*, en consonancia con el modus operandi expuesto en la Norma 11 de la Guía para solicitantes.

24 - ¿La Ventana ADELANTE 2024 considera algún ODS prioritario?

De acuerdo con la Norma 2 de la Guía para solicitantes, *no se considera ningún ODS o grupo de los mismos como prioritario para la Ventana ADELANTE en su conjunto.*

Tal como se establece en la misma norma, durante el proceso de preformulación (nota de concepto) se deberá definir un ODS primario y un ODS secundario. En coherencia con la definición de Cooperación Triangular y con los objetivos de ADELANTE 2, se entiende que, además de los ODS primario y secundario, todas las Iniciativas deben contribuir a los ODS 17 y 10.

25 - La Ventana ADELANTE 2024 da prioridad a las Iniciativas que estén alineadas con la estrategia europea Global Gateway en América Latina. ¿Qué quiere decir que se dará prioridad? ¿Cómo se puede demostrar este alineamiento?

Según el punto A.5.c de la Guía para solicitantes, es importante distinguir bien la diferencia entre 'criterios de exclusión' y 'elementos de valor añadido'. Según este mismo punto de la Guía: 'La coherencia con las prioridades de la Unión Europea y la coherencia con otras intervenciones de desarrollo no son criterios excluyentes. Se consideran elementos de valor añadido que enriquecen la Iniciativa'. Así, la alineación con la estrategia europea Global Gateway en América Latina se considerará con un elemento de valor añadido de la Iniciativa, que a su vez aportará valor añadido a la Ventana ADELANTE.

[Global Gateway](https://extranet.adelante2.eu) es la estrategia europea para impulsar las conexiones inteligentes, limpias y seguras en los sectores digital, energético y de transporte y para reforzar los sistemas

sanitarios, educativos y de investigación en todo el mundo. Esta estrategia está totalmente alineada con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La alineación con Global Gateway se puede lograr incorporando actividades que apoyen los cuatro pilares de la estrategia en América Latina y el Caribe, mencionados con detalle en la Norma 2 de las Normas particulares de la Ventana ADELANTE 2024.

26 - ¿Existe un mínimo de actividades a realizar en una Iniciativa? ¿Es necesario hacer al menos una actividad de cada uno de los tipos? ¿Hay algún requisito al respecto?

La Norma 6 de la Guía para solicitantes contiene los detalles sobre los tipos de actividad con su respectiva definición. En la misma Norma se establece que 'no existe ninguna limitación ni en el número ni en el tipo de actividades', es decir, una Iniciativa puede estar compuesta por un mínimo de una actividad, sin ninguna otra condición respecto al tipo de actividad ni al número de actividades. Es requisito indispensable, sin embargo, que cualquier número o combinación de actividades sean coherentes para el logro del objetivo de la Iniciativa.

27 - Una vez aprobada la Iniciativa, ¿está prevista la firma de algún tipo de contrato entre la entidad coordinadora y la Unión Europea?

Cuando se aprueba una Iniciativa se emite una 'orden administrativa' por parte de DG INTPA en forma de una 'Nota de aprobación de la formulación definitiva'. Este documento contiene los datos generales de la Iniciativa aprobada, incluyendo el periodo de ejecución, el presupuesto aprobado y las entidades integrantes de la Alianza. No está prevista, en ningún caso, la firma de un contrato entre la entidad coordinadora o la Alianza y la Unión Europea.

28 - ¿Cómo se administra el presupuesto de la Iniciativa?

El presupuesto de la Iniciativa se administra a través de la Extranet ADELANTE, permitiendo que todas las entidades de la Alianza puedan dar seguimiento a la ejecución presupuestaria. En la Norma 11 de la Guía para solicitantes y en el Manual de procedimientos se detalla la modalidad de gestión de la financiación de la Ventana ADELANTE, así como de la cofinanciación o contribución financiera de la Alianza.

29 - ¿La Ventana ADELANTE podrá transferir fondos a las entidades integrantes de la Alianza para la ejecución de las actividades?

Según se establece en la Norma 11 de la Guía para solicitantes, *los fondos aportados por la Ventana ADELANTE serán gestionados íntegramente por el Equipo ADELANTE sin que esté contemplada la posibilidad de transferencia de dichos fondos a ninguna de las entidades integrantes de la Alianza.*

A su vez, la entidad coordinadora será la responsable de gestionar los fondos de la cofinanciación o contribución financiera, en coordinación con las demás entidades integrantes de la Alianza y con el Equipo ADELANTE y en coherencia con los objetivos de la Iniciativa.

30 - ¿Cómo se justifica la cofinanciación de la Alianza?

Una vez aprobada la Iniciativa y según se vayan ejecutando las actividades, se deberá justificar la efectiva aportación de la cofinanciación siguiendo las indicaciones del **Manual de procedimientos**. Esta justificación se hará en la Extranet ADELANTE mediante las secciones y herramientas habilitadas para tal fin.

31 - ¿La Alianza podrá proponer y/o seleccionar a las personas consultoras que llevarán a cabo actividades de tipo 'Consultoría'? ¿Cómo se gestiona la contratación de la persona seleccionada?

Al momento de formular una actividad tipo 'Consultoría' durante la fase de formulación de la Iniciativa, la Alianza deberá proponer un perfil profesional con las competencias adecuadas a las características y objetivos de la consultoría. Este perfil servirá de referencia para, en la fase de ejecución, identificar, seleccionar y contratar a las personas consultoras.

El ejercicio de identificación y selección en la fase de ejecución se realizará de manera conjunta entre la Alianza y el Equipo ADELANTE. La contratación de la persona seleccionada se realizará por el Equipo ADELANTE en los casos en que la actividad se financie con fondos aportados por la Ventana ADELANTE. Si la actividad se financia con fondos de contribución financiera aportados por la Alianza, será la entidad coordinadora la encargada de gestionar/dar seguimiento a la contratación de la persona consultora. En este último caso, el contrato podrá firmarse entre la persona consultora y cualquiera de las entidades integrantes de la Alianza.

32 - ¿Es necesario presentar algún documento que justifique la participación de empresas proveedoras de servicios?

En la fase de formulación, al momento de desarrollar el presupuesto de la Iniciativa conjuntamente con el Equipo ADELANTE, se dará la oportunidad de presentar propuestas y/o cotizaciones de empresas proveedoras que puedan responder a los servicios solicitados dentro de los gastos financiables detallados en la Norma 5 de la Guía para solicitantes. No es necesario presentar ningún documento relativo a empresas proveedoras de servicios antes de esta fase.

33 - ¿Se podrían ofrecer más detalles sobre el uso de la categoría de gasto 'recursos humanos'?

La categoría de gasto 'recursos humanos' solo podrá incluirse en el presupuesto de una Iniciativa si está cubierta por la **contribución financiera o cofinanciación de la Alianza**. No se financiarán gastos de recursos humanos a cargo de la financiación de la Ventana ADELANTE.

Esta categoría de gasto está disponible exclusivamente para contribuciones a los sueldos o salarios **de profesionales vinculados a entidades integrantes de la Alianza**. En el **Manual de procedimientos 2024** se ofrecen más detalles sobre las condiciones para incluir esta categoría de gasto en el presupuesto de una Iniciativa, así como para su posterior justificación.

34 - ¿Se pueden incluir gastos de alojamiento a cargo de la financiación de la Ventana ADELANTE?

Los gastos de alojamiento están incluidos dentro del rubro presupuestario 'dietas', bajo la categoría de gasto 'transportes', y pueden ser cubiertos tanto por la financiación de la Ventana ADELANTE como por la cofinanciación o contribución financiera de la Alianza.

Los detalles sobre el uso de este rubro presupuestario pueden encontrarse en la Norma 5 de la Guía para solicitantes y en el Manual de procedimientos 2024 y el Manual de ejecución y gestión 2024.